

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

VALENCIA

*Edicto*

Doña María Dolores Valle Contreras Valle, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Valencia,

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Ilma. Magistrada-Juez de este Juzgado, que en los autos sobre extravío de acciones al portador número 571/07 se ha ordenado expedir el presente edicto por el que se anuncia el extravío por parte del promotor del expediente don Santiago Nebot Oyanguren de 447 acciones al portador de la Mercantil «Nisa, Sociedad Anónima», con números 61.548 al 61.710 de fecha 1 de junio de 2004, Tipo C e importe de 244,50 euros, así como los números 365.567 al 365.850 de fecha 6 de mayo de 2005, Tipo C e importe de 426,00 euros, y se requiere a fin de que en el término de diez días desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado el eventual tenedor de los mismos, bajo apercibimiento de que si no hubiere transcurrido el plazo de un año se procederá a la expedición a favor del promotor de duplicado de los referidos títulos.

Valencia, 28 de junio de 2007.-El Secretario.-56.368.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento concursal abreviado número 460/06, en el que se ha dictado, con fecha 5 de junio de 2007, auto declarando en estado de concurso a la entidad «Horvecam, S. L.», y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Necesario, con allanamiento de la concursada.

Solicitante: Agro Verdura 2000, S. L.

Concursada: Horvecam, S. L., con CIF B-30560890. Administrador concursal: Don Francisco Escobar Giner, de profesión Abogado, con domicilio en avenida del País Valenciano, 33, entresuelo, Elche (Alicante).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso, por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento de los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por

medio de Abogado y Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 5 de junio de 2007.-La Secretaria Judicial.-56.483.

BARCELONA

Doña M. Aranzazu Alameda López Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona, dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, Calle Ausias March, número 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso Voluntario 315/2007 Sección C3.

Entidad instantánea del concurso: EME Química Sociedad Anónima, con domicilio en Sabadell, Calle Cabanes, n.º 20, con Código de Identificación Fiscal A08731671, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 21074, folio 11, hoja B-14899.

Representación y asistencia letrada: Procurador Jordi Fontquerni Bas y abogado Juan Puig Pérez.

Fecha de presentación de solicitud: 30 de mayo de 2007.

Fecha del auto de declaración: 8 de junio de 2007.

Administradores concursales: Don Jorge Cruz de Pablo como auditor de cuentas. Don Eduardo Mila Visacornill como abogado en ejercicio y por la entidad mercantil La Caixa de Catalunya como administrador acreedor Don Rodrigo Cabero Gregori.

Facultades del concursado: No se adoptaron medidas cautelares.

No consta patrimonio inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 10 de julio de 2007.-La Secretaria Judicial.-56.624.

BARCELONA

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber, que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 432/2007-P se ha declarado mediante auto de fecha 4 de septiembre de 2007 el concurso de Central Col. Locacio Vidres, S.L. con domicilio en Hospitalet de Llobregat. (Barcelona) calle Collbato, 87. La deudora ha solicitado su liquidación. Se ha designado como Administrador

Concursal único a: Don José Batet Quiroga en su condición de titulado mercantil colegiado y con domicilio profesional en Barcelona, Travessera de Les Corts, 238 bis, entresuelo 5.ª

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días hábiles desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Barcelona, 5 de septiembre de 2007.-El Secretario Judicial, Antonio Cidraque Arias.-56.631.

BARCELONA

*Edicto*

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el concurso tramitado bajo el número 94/07-J de la entidad mercantil MDL, S. A., se ha dictado auto de fecha 4 de julio de 2007 en el cual se acuerda la conclusión de la fase común, e inicio de la de convenio cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda:

Primero.-La conclusión de la fase común del concurso así como la apertura de la fase de convenio, el cual podrá ser propuesto por el deudor o sus acreedores veinte días antes de la celebración de la Junta.

Segundo.-Se acuerda convocar Junta de Acreedores para el día veinticuatro de octubre de 2007 a las 11:00 horas en la Sala de vistas de este Juzgado.

Tercero.-Publíquese auto de conformidad con la ley.

Cuarto.-Requerir a la Administración Concursal para que presente informe para fijar la retribución definitiva de la fase común y la de convenio.

Firmado, Luis Rodríguez Vega, Magistrado-Juez; y Antonio Cidraque Arias, Secretario Judicial.

Recurso: Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en plazo de cinco días ante este Juzgado.

Barcelona, 13 de septiembre de 2007.-El Secretario Judicial.-58.284.

CÓRDOBA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 84.2/2007 referente al deudor Confituras Confi Dull, Sociedad Limitada Laboral, el Administrador Concursal ha presentado lista actualizada de acreedores.

Dentro del plazo de cinco días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publica-

rá en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Córdoba, los interesados podrán presentar impugnaciones a la lista de acreedores en este Juzgado de lo Mercantil.

Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Córdoba, 3 de septiembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—56.516.

#### MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 341.1/07, por auto de 27 de junio de 2007 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Modas Josefa Rodríguez Martín, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Cuernavaca 28, Polígono Industrial San Luis, Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor difusión de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 27 de junio de 2007.—La Secretario Judicial.—56.309.

#### OVIEDO

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 16/04, por auto de fecha 12 de diciembre de 2006 se ha decla-

rado concluso el concurso de Trefkoel Llanes, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-33578287, con domicilio en Bolao, s/n. La Pereda, Llanes, y cuyo centro de principales intereses lo tienen en dicha localidad.

Se recuerda que la mercantil Trefkoel Llanes, Sociedad Limitada, había sido declarada en concurso mediante Auto dictado por este Juzgado en fecha 13 de diciembre de 2004.

Oviedo, 12 de diciembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—56.308.

#### SEVILLA

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla anuncia:

1. Que el procedimiento concursal número Proced. Concursal Ordinario (Sección 1ª) 403/2006 referente al concursado Groningen 99, S. L., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 26 de octubre de 2007 a las trece horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado Mercantil.

2. Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse presentar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Sevilla, 27 de junio de 2007.—El/La Secretario Judicial.—56.381.

#### VALENCIA

##### *Edicto*

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 540/07, habiéndose dictado en fecha 31 de julio de 2007 por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso Voluntario de acreedores de Textil Muñoz, Sociedad Limitada, con domicilio en Camino Viejo de Xátiva, 20 Ontinyent (Valencia) y CIF número B-46241949.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 31 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—56.366.

## REQUISITORIAS

*Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/117/07, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a D. Francisco Javier Soriano Rodríguez, con documento nacional de identidad 17757721-L, hijo de Francisco Javier y María José, nacido en Zaragoza, el 24-2-1986, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 2 de agosto de 2007.

Madrid, 29 de agosto de 2007.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid, por sustitución del Juzgado Togado Militar n.º 12.—56.380.